PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-HIL-CADPH-021-2024.

OBJETO: "ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - VIGENCIA 2024".

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección No. MC-HIL-CADPH-021-2024 de 2024, cuyo objeto es: **"**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - VIGENCIA 2024"; teniendo en cuenta que el proponente CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.408.213 de Bogotá D.C, cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Evaluadores técnicos:

Evaluadores técnicos: YALFA YOHANA ARTUNDUAGA SEGURA.

Evaluadora aspecto SST: MELISSA LIZETH CUELLAR CHINCHILLA.

Evaluadores Financiero y Económico:

CARMENZA RIVERA MOLANO.

Evaluadora Jurídica:

LEIDY JOHANA ROJAS NUÑEZ.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-HIL-CADPH-021-2024.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO	PUNTAJE
			TECNICO	SST		
CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A

Recomendación al Ordenador del Gasto:

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna de fecha 24 de mayo de 2024, recomienda al Ordenador del Gasto del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. MC-HIL-CADPH-021-2024 cuyo objeto es: **"**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - VIGENCIA 2024", al proponente CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.408.213 de Bogotá D.C

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes dio cumplimiento con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Garzón, a los seis (6) días del mes de junio de 2024.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-HIL-CADPH-021-2024.

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma

Económico / Financiero	Carmenza Rivera Molano	Contratista/ Gestión contable y Financiera	
Técnico	Yalfa Yohana Artunduaga Segura	Instructora	
Técnico STT	Melissa Lizzeth Cuellar Chinchilla	Contratista - Profesional HYSI	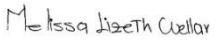
Jurídico	Leidy Johana Rojas Nuñez	Contratista – Abogada Gestión Contractual	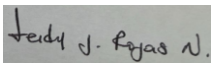

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón - Huila
06 de junio de 2024.

Doctor,
CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial
y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por MÍNIMA CUANTÍA No. MC-HIL-CADPH-021-2024.

Con toda atención nos dirigimos al Dr. Carlos Andrés Jiménez Morea, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 30 de mayo de 2024

1. **OFERENTE:** CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
   C.C: 79.408.213 de Bogotá D.C.
   Establecimiento de Comercio: CE PRINT

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	N/A		
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	N/A		
REQUISITOS HABILITANTES			
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE		

Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	CUMPLE - **Expedición:** 22 de mayo de 2024. - **Renovación de la Matricula Mercantil:** 08 de mayo de 2024. - **Objeto social o actividad mercantil:** (…) Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios. Actividad principal Código CIIU: G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Actividad secundaria Código CIIU: G4645 – Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. Otras actividades Código CIIU: G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. Otras actividades Código CIIU: G4771- Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. Es de indicar que las actividades codificadas guardan relación al presente proceso de selección. - **Facultades del representante legal**: N/A. - V**alidación código de verificación único:** yXvt34WXxG

	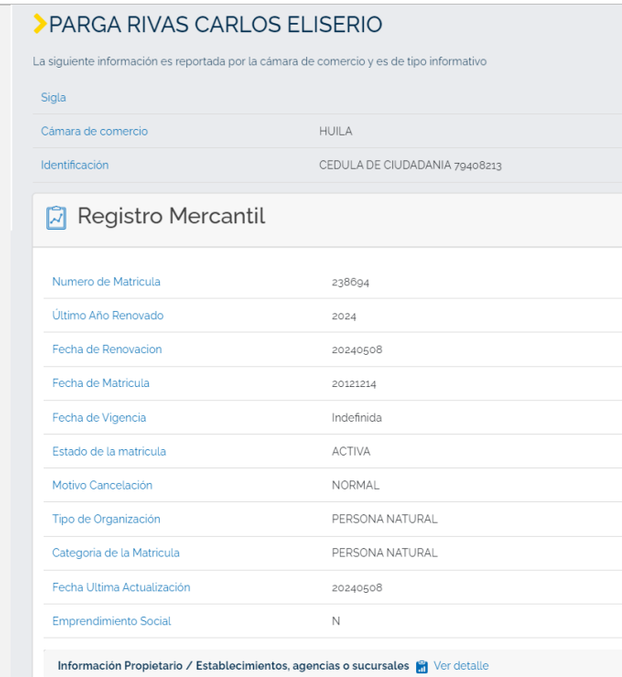
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	N/A
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición - Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	N/A

Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	N/A
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	N/A
Libreta militar	N/A
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	N/A
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	CUMPLE - Se adjunta Formato No. 5 – FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, suscrito por el proponente, sin embargo, no se puede constatar en el formato si el proponente tiene personal a cargo o no, como tampoco si el proponente se encuentra exceptuado de realizar aportes Parafiscales, Sena e ICBF. Por lo anterior, tener en cuenta de conformidad con el Formato No. 5, la Nota No. 1 "En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo" y Nota 2 "Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo", para poder modificar el contenido del formato, ya que no es claro. Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane y/o aclare.

	- Según verificación interna del área de aportes del SENA, se informa que el NIT 79408213 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes. - El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.6286873 de fecha 05/06/2024 05:04 PM, la documentación requerida aclarando y/o subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE Verificado por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	CUMPLE Verificado por el comité jurídico evaluador
Pacto de Transparencia	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 06, debidamente diligenciado.
Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 07, debidamente diligenciado.
Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.	CUMPLE El proponente NO adjuntó Formato No. 08, por lo anterior, se requiere para que allegue el documento en mención. - El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.6286873 de fecha 05/06/2024 05:04 PM, la documentación requerida aclarando y/o subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 09, debidamente diligenciado.

Acreditación de la calidad de Mipyme	(Acredita)
Presentar certificado redam – registro de deudores morosos alimentarios.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

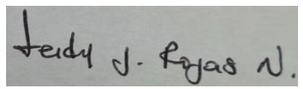

Nombre: Leidy Johana Rojas Nuñez
CC. 1.117.541.729 de Florencia - Caquetá
Cargo: Abogada Contratista Gestión Contractual

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS, identificado con c.c 79408213 de Bogotá D.C., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado QUE HE EFECTUADO CORRECTA Y ADECUADAMENTE EL PAGO DE MIS APORTES Y EL DE MIS EMPLEADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones y Arl) y DE APORTES PARAFISCALES (ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y SENA), según me corresponde, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

No realizo aportes parafiscales porque me encuentro exonerada de estos aportes según el artículo 114-1 del estatuto tributario

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 05 días del mes de junio de 2024, en Garzón.

CARLOS E PARGA R.

Nombre: CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
Cargo: Persona Natural
Documento de Identidad: 79408213
Correo Electrónico: productogarzon@gmail.com

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS identificado(a) con CC 79408213 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 30/06/2022

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S S.A.S - SEDE GARZON**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 26 días del mes 5 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
IDENTIFICACIÓN:	CC-79408213
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-05-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-04-03
FECHA DE PAGO:	2024-05-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-03
PERÍODO SALUD:	2024-03
NÚMERO PLANILLA:	8630677396
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8630677396
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGA SIN INTERES
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 6.700	$ 16
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 8.500	$ 20
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 300	$
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 37

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/05/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
IDENTIFICACIÓN:	CC-79408213
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-05-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-05-06
FECHA DE PAGO:	2024-05-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-04
PERÍODO SALUD:	2024-04
NÚMERO PLANILLA:	8630677397
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8630677397
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGA SIN INTERES
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 16
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 2.700	$ 20
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 100	$
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 4.900	$ 37

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/06/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
IDENTIFICACIÓN:	CC-79408213
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-05-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-06-06
FECHA DE PAGO:	2024-05-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-05
PERÍODO SALUD:	2024-05
NÚMERO PLANILLA:	8630677398
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8630677398
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGA SIN INTERES
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/07/2024

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Garzón, 05 de junio de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Regional Huila
Ciudad.

Asunto: Proceso No. MC-HIL-CADPH-021-2024

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, quien para efectos del presente documento se denominará SENA, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha “accedido al acto administrativo” y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA

Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
b. Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación:

CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Garzón, identificado cedula de ciudadanía No. 79408213 de la ciudad Bogotá D.C., domiciliado en la CALLE 6 NO 5-21 - El centro, actuando en mi calidad de Persona Natural.

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a la dirección electrónica:

productogarzon@gmail.com

Nuevamente registre el correo en este campo:

productogarzon@gmail.com

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA; en prueba de lo cual lo suscribo a los 05 días del mes de junio de 2024, hora: 03:28 p.m.

Firma: 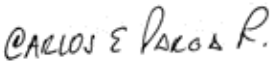

Nombre: CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS

C.C. 79408213

Teléfono: 316 5401635

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 79408213 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2024-05-31

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1696034134 - Número de Certificado: 320057

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2024, a las 16:20:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79408213
Código de Verificación	794082132406041620 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

79408213

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79408213.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 04, 2024 - Hora de consulta: 16:20:50

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/06/2024 05:25:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79408213 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93435306** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:39:25 horas del 04/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79408213**, Apellidos y Nombres: **PARGA RIVAS CARLOS ELISERIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:50:31 PM horas del 04/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79408213**

Apellidos y Nombres: **PARGA RIVAS CARLOS ELISERIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PARGA RIVAS CARLOS ELISERIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 79408213

Registro Mercantil

Numero de Matricula	238694
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240508
Fecha de Matricula	20121214
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20240508
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO REGIONAL HUILA

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-HIL-CADPH-021-2024

OBJETO: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - VIGENCIA 2024.

PROPONENTE	**CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS**		
Identificación NIT o CC No.	**NIT. 79408213 - 2**		
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$**		**72.082.640,00**
REQUISITO - SE VALIDA LA OFERTA ECONOMICA REGISTRADA EN SECOP II	**ANEXA**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o unionestemporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".	X		El proponente presentó el RUT con fecha de actualización 20-03-2024. **Resultado: CUMPLE**
a. Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas". b. Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. c. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II. e. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. f) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada	X		El proponente presentó su oferta económica a través de la platafoma SECOP II, y tanto el valor total de la oferta como los precios unitarios no exceden el presupuesto designado para el presente proceso de contratación de conformidad con el estudio previo; no es una propuesta artificialmente baja ya que se encuentra dentro del promedio mínimo aceptable por la entidad. **Resultado: CUMPLE**
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**		

Garzon (H), 31 de mayo de 2024

Carmenza Rivera Molano
Evaluador Económico

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
VERIFICACION ARITMENTICA Y DETERMINACIÓN DE MENOR PRECIO

PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-HIL-CADPH-021-2024

OBJETO: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - VIGENCIA 2024.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS				PRECIO IGUAL O INFERIOR AL PRESUPUESTO?
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA EN PESOS	DIFERENCIA EN %	
1	UN	5	$ 16.500,00	16.500,00	82.500,00	0	0,00	SI
2	UN	12	$ 22.000,00	22.000,00	264.000,00	0	0,00	SI
3	UN	72	$ 52.800,00	52.000,00	3.744.000,00	800	1,52	SI
4	UN	20	$ 74.800,00	74.000,00	1.480.000,00	800	1,07	SI
5	UN	225	$ 121.000,00	121.000,00	27.225.000,00	0	0,00	SI
6	UN	10	$ 79.200,00	79.000,00	790.000,00	200	0,25	SI
7	UN	2	$ 74.800,00	74.800,00	149.600,00	0	0,00	SI
8	UN	50	$ 41.800,00	41.800,00	2.090.000,00	0	0,00	SI
9	UN	14	$ 82.500,00	82.000,00	1.148.000,00	500	0,61	SI
10	UN	18	$ 38.500,00	38.500,00	693.000,00	0	0,00	SI
11	UN	15	$ 46.200,00	46.000,00	690.000,00	200	0,43	SI
12	UN	10	$ 35.200,00	35.000,00	350.000,00	200	0,57	SI
13	UN	2	$ 42.290,00	42.000,00	84.000,00	290	0,69	SI
14	UN	5	$ 54.450,00	54.000,00	270.000,00	450	0,83	SI
15	UN	5	$ 101.750,00	101.000,00	505.000,00	750	0,74	SI
16	UN	12	$ 75.350,00	75.350,00	904.200,00	0	0,00	SI
17	UN	25	$ 38.500,00	38.500,00	962.500,00	0	0,00	SI
18	UN	10	$ 63.800,00	63.800,00	638.000,00	0	0,00	SI
19	UN	2	$ 38.500,00	38.500,00	77.000,00	0	0,00	SI
20	UN	9	$ 33.000,00	33.000,00	297.000,00	0	0,00	SI
21	UN	10	$ 41.800,00	41.800,00	418.000,00	0	0,00	SI
22	UN	2	$ 33.000,00	33.000,00	66.000,00	0	0,00	SI
23	UN	151	$ 16.500,00	16.500,00	2.491.500,00	0	0,00	SI
24	UN	15	$ 20.790,00	20.790,00	311.850,00	0	0,00	SI
25	UN	35	$ 16.500,00	16.500,00	577.500,00	0	0,00	SI
26	UN	109	$ 19.800,00	19.800,00	2.158.200,00	0	0,00	SI
27	UN	7	$ 21.890,00	21.890,00	153.230,00	0	0,00	SI
28	UN	29	$ 19.690,00	19.690,00	571.010,00	0	0,00	SI
29	UN	6	$ 9.350,00	9.350,00	56.100,00	0	0,00	SI
30	UN	2	$ 319.000,00	319.000,00	638.000,00	0	0,00	SI
31	UN	1	$ 19.800,00	19.800,00	19.800,00	0	0,00	SI
32	UN	7	$ 33.000,00	33.000,00	231.000,00	0	0,00	SI
33	UN	30	$ 8.800,00	8.800,00	264.000,00	0	0,00	SI
34	UN	95	$ 19.580,00	19.580,00	1.860.100,00	0	0,00	SI
35	UN	4	$ 57.200,00	57.200,00	228.800,00	0	0,00	SI
36	UN	15	$ 35.200,00	35.200,00	528.000,00	0	0,00	SI
37	UN	130	$ 16.500,00	16.500,00	2.145.000,00	0	0,00	SI
38	UN	15	$ 60.500,00	60.500,00	907.500,00	0	0,00	SI
39	UN	5	$ 132.000,00	132.000,00	660.000,00	0	0,00	SI
40	UN	114	$ 74.800,00	74.800,00	8.527.200,00	0	0,00	SI
41	UN	53	$ 41.800,00	41.800,00	2.215.400,00	0	0,00	SI
42	UN	5	$ 27.500,00	27.500,00	137.500,00	0	0,00	SI
43	UN	2	$ 41.250,00	41.250,00	82.500,00	0	0,00	SI
44	UN	32	$ 3.850,00	3.850,00	123.200,00	0	0,00	SI
45	UN	2	$ 85.800,00	85.800,00	171.600,00	0	0,00	SI
46	UN	20	$ 24.200,00	24.200,00	484.000,00	0	0,00	SI
47	UN	13	$ 126.500,00	126.500,00	1.644.500,00	0	0,00	SI
48	UN	9	$ 13.200,00	13.200,00	118.800,00	0	0,00	SI
49	UN	4	$ 59.950,00	59.950,00	239.800,00	0	0,00	SI
50	UN	10	$ 71.500,00	71.500,00	715.000,00	0	0,00	SI
51	UN	13	$ 68.750,00	68.750,00	893.750,00	0	0,00	SI
TOTAL VERIFICADO					$ 72.082.640,00			
VALOR DE LA OFERTA EN SECOP					$ 72.082.640,00			
DIF. VR. VERIFICADO Y VR. OFERTA					$ -			
VALOR PRESUPUESTO					72.176.820,00			
DIF. VR. VERIFICADO Y VR. PRESUPUESTO					$ 94.180,00			
							% frente Presupuesto	
							0,13%	

Garzon, 31 de mayo de 2024

Carmenza Rivera Molano
Evaluadora Economica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001121264

(415)7707212489984(8020) 000014100112126 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 4 0 8 2 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 0 8 2 1 3	1 9 8 5 0 4 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARGA	RIVAS	CARLOS	ELISERIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CE PRINT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal: CL 6 5 21

42. Correo electrónico: productogarzon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 4 0 1 6 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 2 1 2 1 4	4 6 4 5	2 0 2 2 1 2 0 1	4 7 7 3	4 7 7 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4	9	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 20 / 15 : 59: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARGA RIVAS CARLOS ELISERIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1 Sobre único

1.1	OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. Debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. La Entidad Estatal no hará diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenezcan, teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

72.082.640,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Anteojos Monogafa De Seguridad Para Líquidos Y Sustancias Químicas. Diseñados para proteger contra impacto de partículas de alta velocidad, la radiación UV 99.9%. Proteger contra salpicaduras químicas, con lente corregido. Tratamiento anti-rayadura. Lente marcado con Z.87.1+. Permite uso de lentes formulados. Con tratamiento antiempañante AF. Marco ventilación indirecta.Resistencia a salpicaduras e impactos de alta velocidad. Libre de metal. Banda elástica ajustable. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Trabajo en Farmacéutica, Alimenticia, Química, Laboratorios.	5,00	UN	16.500,00	16.500,00	82.500,00
	2		Balaclava O Pasamontañas Monja o pasamontañas para exteriores Capucha elaborada en algodón licrado, de uso fresco y secado rápido. Brinda cobertura de la cabeza, la cara y el cuello, Costuras planas. Se puede utilizar bajo cualquier tipo de casco o sombrero, con protección recubrimiento a los rayos UV, proporciona una protección UV natural e inherente porque cubre la piel y lo obscurece de los rayos dañinos del sol, con el fin de utilizarse en climas calientes o fríos, Proporciona protección contra el frío, el viento y protección del sol en las actividades al aire libre. Color negro o blanco, las monjas o pasamontañas están diseñados para proteger las orejas, el cuello y la cara del trabajador de la exposición al calor o frío extremo. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros	12,00	UN	22.000,00	22.000,00	264.000,00
	3		Bata Antifluido Manga Larga bordado de la entidad-Blanca Bata manga larga, largo de bata tres cuartos (3/4), con puño RIP en hilo, tres bolsillos frontales, bolsillos frontales a la altura de la cintura (2) y bolsillo auxiliar a la altura del pecho (1) con logo bordado SENA, bolsillos sin tapa, cuello tipo sport, abertura posterior, bolsillos pasamano y Cierre con botones delanteros, sin tinturas toxicas. tipo de tejido tela de tejido plano sarga 2x1, composición poliéster/algodón 70/30, peso Mínimo 2O0 g/m2, resistencia a la tensión, Urdimbre 800 N, Trama 600 N. Determinación a la repelencia, Determinación microbiana. Tamaño del logo de 5 x 5 cm, en Pantone verde (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), sobre fondo blanco o negro y logo blanco sobre fondo verde de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Aptos para trabajos de exposición a riesgo biológico y químico. Trabajo en farmacéutica, alimenticia, química, laboratorios. Logo institucional bordado, según indicación entidad. TALLAS: conforme necesidad de la Entidad.	72,00	UN	52.800,00	52.000,00	3.744.000,00
	4		Bloqueador solar factor de protección (FPS) 50+, en crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. De rápida absorción con alta adherencia a la piel y permanencia ante sudoración excesiva, Libre de PABA, acuorepelente y no grasosa. Presentación sobre o sachet de mínimo 5ml, en la caja de	20,00	UN	74.800,00	74.000,00	1.480.000,00

	mínimo 24 sobres o sachet. Aplicar generosamente y de manera uniforme 30 minutos antes de la exposición solar. Reaplicar cada 4 horas, especialmente después de una excesiva transpiración, prolongada exposición al agua o secado con toalla.					
5	Bota de seguridad media caña, dieléctrica Bota dieléctrica mínimo 18 Kv, corriente de fuga máximo 1 mA sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, en cuero graso hidrofugado calibre 2,0 a 2,2, con suela en poliuretano (PU) resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, resistente al desgarro. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Terminados de cuero de 0.8 mm mínimo de espesor. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. SOBREPLANTILLA, inyectada forrada en textil. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia. TALLAS: 35 (10) 36(20),37(30),38(40),39(40),40(50),41(13),42(12),43(10)	225,00	UN	121.000,00	121.000,00	27.225.000,00
6	Bota PVC de seguridad caña alta COLOR NEGRO CON REFUERZOS AMARILLOS, Bota en caucho vulcanizado (90% a 100%), impermeable, suela antideslizante, auto limpiante y resistente a la abrasión. protección de refuerzo en la puntera, los tobillos, el contorno y la parte superior con cinta de color de alto contraste con relieve que evita el desgarre, forro en algodón y/o poliéster súper absorbente, color negro, altura de 33cm mínimo, plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Resistente al agua, resistente a los Hidrocarburos, aceites y solventes. Puntera de seguridad en acero con resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. flexible y cómoda de usar. Tallas: 35(1),36(1),37(1),38(1);39(2); 40(1),41(2)43(1).	10,00	UN	79.200,00	79.000,00	790.000,00
7	Bota PVC de seguridad media caña COLOR BLANCO Bota en PVC inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes, ideal para trabajos con cambios bruscos de temperaturas, rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y puente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Es flexible y cómoda de usar. plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición a riesgo eléctrico, agua y humedad, ácidos Grasos, Grasas Naturales y Bajas Temperaturas. Tallas: T:37 (1); T:41 (1).	2,00	UN	74.800,00	74.800,00	149.600,00
8	Camisa elaborada en Tela Índigo 7 Onz, 100% algodón, con bolsillos tipo parche y tapa en delanteros, con cuello camisero formal, manga larga con puño y botón plástico 4 huecos . Cuenta con 18 líneas para pechera y puños en cuello, botón de 15 líneas. Posee costuras dobles y proceso prelavado para fijación del tono. Bolsillo izquierdo logo institucional del SENA. Tallas: S (5), M(20), L(20),XL(5)	50,00	UN	41.800,00	41.800,00	2.090.000,00
9	Canillera para guadaña Elemento con refuerzo interno de mínimo cuatro (4) platinas metálicas para la parte entre la rodilla y los tobillos (canilla)y dos (2) platinas en la parte del empeine. para la sujeción se requieren tres (3) correas, dos (2) con hebilla para el dorso de	14,00	UN	82.500,00	82.000,00	1.148.000,00

	(2) con velcro para el cierre de la canilla y una (1) con velcro para amarrarse por la parte inferior del zapato. correas con refuerzo en cinta tubular cosido en hilo.					
10	Capa Impermeable Tipo Ruana de protección corporal completa, con capucha elaborado de una (1) sola pieza en PVC calibre 18, vulcanizado interno, ajuste frontal con botones plásticos tipo polo con refuerzo doblado. Cómodo, ligero, práctico y resistente, sin costuras, refuerzo en bordes. M:9; L:10	18,00	UN	38.500,00	38.500,00	693.000,00
11	Careta de Protección Facial con Malla Plástica Completa visera plástica de malla, Soporte ajustable, con ratchet con (MAS O MENOS 1 PULGADA) tolerancia Largo mínimo: 12 Alto mínimo: 8 Visera plástica Completa de malla, Soporte ajustable, con ratchet con (MAS O MENOS 1 PULGADA) tolerancia Largo mínimo: 12 PULGADA Alto mínimo 8 Color negro de 2mm de espesor Borde con ribete en plástico Adaptable a casquete o portavisor para casco	15,00	UN	46.200,00	46.000,00	690.000,00
12	Careta de Seguridad: Careta de esmerilar. Cabezal fabricado en polietileno de alta densidad. Protege zona frontal de la cabeza. Visor policarbonato, levantable para mayor comodidad. Sistema de ratchet, para un ajuste seguro. Soporte ideal para uso de visores de policarbonato. Alta resistencia. Mayor resistencia térmica química. En la parte interior de los visores, con ribete plástico. Elemento fabricado para proteger el rostro y la cara de salpicaduras, proyección de partículas volátiles y cuerpos extraños producidos en procesos de pulimiento y esmerilar	10,00	UN	35.200,00	35.000,00	350.000,00
13	Careta medica uso médico, odontológico y veterinario Cabezal Fabricado en polímero. Sostiene la careta en la cabeza. Graduable de acuerdo con la circunferencia de la cabeza del usuario. Con banda frontal absorbente. Visera o roda chispa: Elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la salpicadura de sustancias químicas. Sostiene el visor y oscila en el cabezal para bajar o levantar la careta. Sistema de ajuste tiene como función sujetar la visera con el cabezal. Visor fabricado en acetato de celulosa o PETG, con un tamaño mínimo 20 x 30 cm, ópticamente rectificado, sistema que facilite el cambio del visor.	2,00	UN	42.290,00	42.000,00	84.000,00
14	Careta para Fumigación Visor en acetato de celulosa o PTEG, calibre 40 o policarbonato de 1 mm (espesor mínimo), tamaño de 25 x 30 cm (mínimo), ópticamente rectificado, resistente al impacto, penetración y estable a los químicos. Roda chispa en polímero de alta densidad, el cual une todos los elementos que componen la careta. Cabezal en polímero de baja densidad con un sistema de hebilla y pasador prensa nuca que permite acomodarlo al tamaño del usuario. Banda frontal en espuma para retener el sudor y brindar mayor comodidad. Capucha en P.V.C. impermeable que cubra la cabeza, la nuca, las orejas y parte de la espalda, se cierra y ajusta por medio de la correa del mismo material y una hebilla plástica. Resistente a la acción de plaguicidas.	5,00	UN	54.450,00	54.000,00	270.000,00
15	Cartucho para formaldehído y/o vapores orgánicos Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de formaldehídos y vapores orgánicos, se puede utilizar en respiradores media cara y cara completa y deben corresponder a la misma serie (misma marca), diseño de bajo perfil que permite mayor visibilidad, fácil y rápido ensamble (sin guías de colocación). Aprobado por NIOSH, se solicita por pares.	5,00	UN	101.750,00	101.000,00	505.000,00
16	Cartucho para gases ácidos Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de gases ácidos, se puede utilizar en respiradores media cara y cara completa y deben corresponder a la misma serie (misma marca), diseño de bajo perfil que permite	12,00	UN	75.350,00	75.350,00	904.200,00

	mayor visibilidad, fácil y rápido ensamble (sin guias de colocación). Aprobado por NIOSH, se solicita por pares.					
17	Casco Tipo I:Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad y barbuquejo de 4 puntos de apoyos, graduable a mínimo tres alturas. En polietileno de alta densidad o ABS, Liviano y resistente a golpes - rayaduras y radiación UV, Capacidad de resistencia al impacto, penetración, tensión eléctrica de 20,000 Volts, perforación a 30,000 Volts y combustión. Casco con Ranuras laterales para utilizar accesorios (protección facial y/o auditiva). Industria Química, Petróleo, Petroquímica, Construcción, Industria en general. Color: Conforme necesidad del Centro	25,00	UN	38.500,00	38.500,00	962.500,00
18	CHALECO ESCOTE EN V MULTIBOLSILLOS - PARA BRIGADISTA Hilo: staple spun polyester , cremallera: N.º 5, de cobre dientes metálicos, cinta en tela y slyder metálico automático, CINTA REFLCTIVA NOMBRE COMERCIAL DRILL VULCANO, COMPOSICION: 100% ALGODÓN, PESO g/m2:275 (±4%), ESTRUCTURA: Diagonal 3x1 Izquierdo, CODIGO DE COLOR: W25000 -Fabricato, Cinta velcro cierre de contacto adhesivo, 25mm de ancho, ancho de 7cm gris. FRENTE: 1 Bolsillo para el radio, 1 bolsillo frontal con 2 separaciones para bolígrafos, 2 bolsillos inferiores con fuelle y cremallera, 2 bolsillos laterales con cremallera. ESPALDA: 1 Bolsillo con fuelle y cremallera. TALLAS: S:4. M:4. L:2.	10,00	UN	63.800,00	63.800,00	638.000,00
19	Chaleco reflectivo Alta visibilidad con 2 cintas reflectivas en pecho y espalda, liviano, de gran duración, de fácil limpieza. Material de gran resistencia, Tejida con hilo 100 % poliéster de alta tenacidad, Cintas reflectivas color plata en poliéster, CPL 330, ancho de la banda reflectiva: 2 pulgadas. Bolsillos delanteros multiusos, Cierre delantero en cremallera plástica	2,00	UN	38.500,00	38.500,00	77.000,00
20	Cofia Desechable. Tela no tejida color blanco, Cofia redonda desechable tipo hongo, medida entre 21 (53 cm) y 22 (56 cm) , grosor 16 y 17 g / m2, ligera y respirable, su material permite la ventilación, elástico para la cabeza, que ofrece sujeción resistente y suave, un peso liviano, confortable, y no se escurre. Por su tipo de diseño es más resistente al desgarre o a la rotura. Ideal para la industria farmacéutica, procesamiento de comidas, laboratorios, o la industria en general. Uso cuando se esté en contacto con riesgo biológico o evitar contaminación cruzada.PAQUETE X 100 UNIDADES.	9,00	UN	33.000,00	33.000,00	297.000,00
21	Delantal PVC (Amarillo) Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, una (1) hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre (grosor) 20 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia.	10,00	UN	41.800,00	41.800,00	418.000,00
22	Delantal PVC (Blanco) Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, hebillas plásticas para ajuste de las correas, espalda cruzada, elaborado en PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia.	2,00	UN	33.000,00	33.000,00	66.000,00
23	Gafas de seguridad Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro) Gafas de seguridad con lente en policarbonato con protección lateral integrada, lentes sin montura diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes, ajuste a la cara y puente nasal recubierto antideslizante que mejora el confort y el ajuste del elemento. Tratamiento antiespumante, antiestático y anti-rayadura.Visión panorámica, libre de distorsión,	151,00	UN	16.500,00	16.500,00	2.491.500,00

	lentes ópticamente rectificados. Filtro UVA/UVB 400 al 99,9% de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Trabajo en Metalmecánica, Farmacéutica, Aserraderos, Minería, Construcción, Forestal, Agricultura, Industria en general, Alimenticia, Química. Lente Oscuro o claro conforme necesidad de la Entidad.					
24	Gorra tipo cachucha Brigada de emergencia Gorra 100 POR CIENTO algodón, o (II) 35 POR CIENTO poliéster y 65 POR CIENTO algodón (MAS O MENOS 3 puntos porcentuales). Tejido : plano Tafilete : entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico. Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere). Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojetes de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera Talla: única AJUSTABLE. Color naranja, Logo SENA bordado color Blanco.	15,00	UN	20.790,00	20.790,00	311.850,00
25	Gorra tipo cachucha Negra Gorra 100% algodón, o (II) 35% poliéster y 65% algodón (MAS O MENOS 3 puntos porcentuales). Tejido: plano Tafilete: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico. Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere). Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojetes de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera. Talla: única AJUSTABLE. Color negro, Logo SENA bordado color verde.	35,00	UN	16.500,00	16.500,00	577.500,00
26	Gorra TIPO PAVA en Dril con cubierta para cuello y orejas Sombrero en dril 100% algodón, tipo pava con soladera con ala ancha y cordón, protector de cuello removible, malla para permitir la transpiración, costuras en nylon, con logo SENA bordado de color naranja o blanco de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Tamaño del logo de 5 cm x 5 cm, en Pantone Naranja (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), sobre fondo blanco o negro y logo blanco sobre fondo naranja de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Utilizado para realizar actividades a la intemperie y cuando se esté expuesto al sol, polvo, como en las labores de jardinería, trabajos en campo, trabajos en áreas abiertas. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra (tipo pava) que permita su uso en varias tallas. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Logo institucional bordado, según indicación entidad.	109,00	UN	19.800,00	19.800,00	2.158.200,00
	Guante Anticorte Guante protección al corte fabricado en malla de acero inoxidable de alta calidad. Cinta ajustable en					

	alta calidad, Cinta ajustable en poliuretano flexible con precisión a cualquier tamaño de muñeca. Ambidiestro, Resistente a la abrasión objetos filosos. Fáciles de limpiar, incluso los pequeños residuos, con lo que se garantiza una perfecta higiene del guante. Proporcionan magnifico rendimiento,					
27	aumenta la seguridad y seguridad del operario. Livianas y fáciles de enguantar. Incluye tensor. se recomienda uso de guante de nitrilo en conjunto. 2 Ideal para el uso en carnicerías o en industrias cárnicas donde existe un altísimo riesgo de corte por cuchilla, así como otras aplicaciones que requieran alta protección al cortar como manejo de herramientas, en mataderos, plantas procesadoras de carnes, de pescados y de mariscos; en establecimientos gastronómicos; en operaciones de deshuesado manual para procesar carne de reses, de animales de caza y de aves de corral; en las industrias del plástico, del cuero, de productos textiles y del papel; en la instalación de revestimientos de suelos y tareas similares.	7,00	UN	21.890,00	21.890,00	153.230,00
28	Guantes carnaza reforzado cuero largo Guante en carnaza de primera calidad curtida 100%, reforzado en palma, nudillos y pulgar completo, guante con roda chispa, manopla de 16" pulgadas, cosido en hilo de nylon o algodón, ideal para protegerse en trabajos en caliente (soldadura, chispas, hornos, etc.), resistente a la rotura, roce. Forro interno de aislamiento térmico que además brinde confort en el uso, que brinde flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Trabajos de soldadura, acerías, metalmecánica, esmerilado y fundiciones medianas, industria pesada, manipulación de piezas y barras de acero en caliente, construcción, obras, mantenimiento, almacenamiento, medio ambiente, agricultura, obras en la carretera. Talla única o de acuerdo con la marca	29,00	UN	19.690,00	19.690,00	571.010,00
29	Guantes de caucho largo Guante Industrial calibre 55 tipo mosquetero, elaborado en 100% látex natural de bajo amonio, de 50 cm de largo, texturizado en la palma de la mano y dedos con un labrado especial para mejorar el agarre y evitar que los objetos se resbalen. Resistentes a soluciones diluidas de ácidos y blanqueadores; ofrecen un mínimo 900% de elongación antes de la rotura y 25 MPa de resistencia a la tensión. No contiene talco. orillo de refuerzo para evitar desgarre haciéndolos más fácil de poner y quitar.	6,00	UN	9.350,00	9.350,00	56.100,00
30	Guantes dieléctricos clase 00:,en caucho natural de hasta los 500 Voltios en tensión de utilización. Espesor 0.5 mm mínimo. Se debe especificar que el guante es específico para riesgo categoría 3, en empaque individual sellado, reutilizable, con advertencias y modo de uso en el empaque. EXIGENCIAS ELÉCTRICAS: Tensión de Prueba 2500 Voltios, Tensión de utilización: 500 Voltios, Tensión de resistencia: 5000 Voltios. Con ficha técnica y certificación de cumplimiento normativo EN 60903, opcional adicional certificación ASTM D 120-95.	2,00	UN	319.000,00	319.000,00	638.000,00
31	Guantes dieléctricos clase 1 en caucho natural de hasta los 7500 Voltios en tensión de utilización Espesor 1 5 mm mínimo. se debe especificar que el guante es específico para riesgo categoría 3, en empaque individual sellado, reutilizable, con advertencias y modo de uso en el empaque EXIGENCIAS ELÉCTRICAS: Tensión de Prueba 1000 Voltios, Tensión de utilización 7500 Voltios, Tensión de resistencia 20000 Voltios Con ficha técnica y certificación de cumplimiento normativo EN 60903, opcional adicional certificación ASTM D 120 - 95 Talla 10	1,00	UN	19.800,00	19.800,00	19.800,00
	Guantes estériles de látex Guantes estériles en copolímeros vinilo, etileno, película de acetato, neopreno o					

32	película de acetato, neopreno o látex, sin empolvar, espesor mínimo de 0.10 mm, que ofrecen una buena sensibilidad táctil, al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en las puntas de los dedos para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Asegurar una alta confiabilidad en todos sus atributos. Puño suelto sin reborde. Se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al material. Presentación en empaque individual termo sellado en la caja de 100 unidades. Libres de ozono. Para la protección del paciente y el usuario frente a riesgos biológicos y químicos, en el examen y exploración de pacientes, extracciones de muestras biológicas y analíticas, y en la limpieza y manipulación de instrumental. Tallas conforme necesidad de la Entidad	7,00	UN	33.000,00	33.000,00	231.000,00
33	Guantes hilaza/algodón con cubierta en látex corrugado Guantes con puño tejido con borde ribeteado, flexible y confortable. Riesgos mínimos en abrasivos y cortes. Ideal para trabajos que requieren sensibilidad media y flexibilidad. cubierto en la palma con látex corrugado. Alta resistencia a la abrasión. Lavable. Cualidades de agarre en superficies deslizantes o secas.	30,00	UN	8.800,00	8.800,00	264.000,00
34	Guantes jersey con cubierta en nitrilo Guante en jersey/algodón con recubrimiento en palma y dorso en nitrilo, sin costuras internas, con puño tejido cerrado, Ideal para la protección contra químicos y abrasivos, excelente protección contra solventes, aceites, grasas, ácidos, sustancias causticas y grasas animales	95,00	UN	19.580,00	19.580,00	1.860.100,00
35	Guantes nitrilo azul no estériles Guantes de nitrilo color azul (calibre de 4 milésimas mínimo), alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidextros), contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. calibre mínimo de 4 milésimas. El guante se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al látex. Certificado para alimentos anexo. Procesamiento y manipulación de alimentos. Manipulación de componentes electrónicos. Manufactura en General. Empresas farmacéuticas y peligrosas. Procesos farmacéuticos, laboratorios y centros de Investigación. Procesos de Inspección y seguridad. Manipulación de piezas pequeñas. Ensamblaje de precisión. Procesos de limpieza y mantenimiento. Centros de estética y belleza. Guantes diseñados para brindar protección ante riesgos mínimos como acción mecánica con efecto superficial y uso de productos de limpieza de acción débil y efecto fácilmente reversible. Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo con la marca. CAJA X 50 pares, 100 Unidades.	4,00	UN	57.200,00	57.200,00	228.800,00
36	Guantes Químicos nitrilo Guantes en nitrilo resistentes a químicos, proporcionan protección de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles y grasas. Los guantes son texturizados en todo el contorno del guante para brindar mayor agarre en seco y en húmedo. Espesor de 22 milésimas. El compuesto de nitrilo ofrece un notable desempeño de fortaleza y resistencia química. Tiene un agarre y una protección alta contra pinchazos y abrasión superior a los guantes de caucho. Flexibilidad y confort hacen de este EPP un aliado para las manos de los usuarios, no producen dermatitis, no sufren degradación ni debilitamiento en sus componentes, empacado en bolsa individual. Presentación caja por 100 Unidades.	15,00	UN	35.200,00	35.200,00	528.000,00
	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado Guante en vaqueta de 2.5 mm reforzado en palma					

37	de 2,5 mm reforzado en palma y los cinco (5) dedos, de mínimo 10 pulgadas de largo, ideal para protegerse contra chispas o metales calientes. cosido en hilo de nylon o algodón. Material de buena flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Dorso elastizado. Costuras reforzadas.	130,00	UN	16.500,00	16.500,00	2.145.000,00
38	Impermeable De Dos Piezas Impermeable de dos (2) piezas, calibre 18, cómodo, ligero, práctico y resistente. Posee canales de ventilación, puños y tobillos ajustables (para el uso de botas), costuras electro selladas, bordes doblados y sellados para refuerzo en terminaciones, amplios bolsillos, broches en la chaqueta para un mejor ajuste, capucha. El pantalón debe contar con resorte. Confeccionado en PVC, con cinta reflectiva en PVC de 350 candelas los reflectivos deben estar en el pantalón, botamanga, espalda y pecho. Ideal para motorizados, trabajos forestales, agricultura, veterinaria y personal que trabaja a la intemperie. T:6 (M); T:6 (L) ;T:3(XL)	15,00	UN	60.500,00	60.500,00	907.500,00
39	Mascara Respirador: Media Cara Doble Cartucho En elastómero para ajuste y sellamiento en la cara, con arnés de sujeción a la cabeza regulable de fácil manipulación que permita minimizar el desgaste. se utiliza en conjunto con los cartuchos, que son compatibles (misma marca), con adaptador central de exhalación que ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca, direcciona la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración mejorando y reduciendo la acumulación de polvo en el área de la válvula. Disponible en tres tamaños, pequeña (S), mediana (M) y grande (L) o de acuerdo con las tallas que oferte la marca. Sistema de acople de fácil y rápida colocación con los cartuchos y filtros compatibles. Disponibilidad de Repuestos para cambiar cuando se deterioren: kit de válvula de exhalación e inhalación, arnés de sujeción. Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Se requiere que contengan tres (3) juegos de retenedores, para acoplar al prefiltros en los cartuchos, compatibles en mascara media cara y cara completa.	5,00	UN	132.000,00	132.000,00	660.000,00
40	Overol enterizo Con cremallera central doble, manga larga, cuello militar, puño liso con velcro adhesivo, seis (6) bolsillos, (Dos (02) en la parte del pecho con cremallera, dos (02) en la parte inferior y dos (02) traseros) en dril 100% algodón, color azul oscuro con logo Sena bordado en bolsillo superior izquierdo en color blanco de 6 cms de ancho x 5.58 cm de alto. Tallas: M(40); L(50); XL(24).	114,00	UN	74.800,00	74.800,00	8.527.200,00
41	Pantalón en jean Índigo (12 a 14 onzas), bota recta; cremallera plastica No.6 , un (1) botónfrontal plastico, dos (2) bolsillos internos laterales a la altura de la cintura, un (1) bolsillo relojero lado derecho y dos (2) bolsillos tipo parche en la parte posterior Hilo e Hilazas en poliéster algodón, no pùede contener ningún elemento metálico. Tallas: 34(10),36(20),38(23)	53,00	UN	41.800,00	41.800,00	2.215.400,00
42	Peto: Delantal fabricado en carnaza curtida de mínimo 1,4 mm de espesor de una sola pieza, tiras de ajuste reforzadas en el mismo material y de 2,5 cm de ancho, graduable en cuello, costuras reforzadas en hilo de algodón de alta tenacidad, resistente a la rotura, roce y humedad. El material debe tener la suficiente flexibilidad que permita la libertad de movimiento y no tenga dificultad al flexionar la cintura.	5,00	UN	27.500,00	27.500,00	137.500,00
	Protector Auditivo Tipo Copa Protector auditivo tipo copa de fácil visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB. copas acopladas que minimiza la resonancia y resulta en un					

43	atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. Con mínimo 27 dB de nivel de reducción. Protección dieléctrica. Almohadillas están cubierta en PVC Y/O ABS, permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha con un punto de apoyo ajustable permite un ajuste seguro en la cabeza del usuario que facilita la colocación del protector auditivo. Altura de la copa graduable. Aptos para trabajos en exteriores e interiores.	2,00	UN	41.250,00	41.250,00	82.500,00
44	Protector Auditivo Tipo Inserción Protector auditivo en elastómero termoplástico reutilizable con cordel, diseño cónico con membranas de mayor a menor dimensión de triple reborde ancho y una excelente acomodación dentro del oído y provee un sellado más efectivo, que incrementa los niveles de atenuación, con cámara interna de aire; material hipoalergénico de fácil mantenimiento, no irritante y durable. Incluye cordel textil adherido y caja estuche rígida y con pestaña retráctil tipo llavero. Nivel de reducción de ruido entre 25-30 dB según la frecuencia; fácil visibilidad para supervisión. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Los tapones auditivos pueden utilizarse en aquellas industrias donde exista riesgo de exposición a ruido, recomendado para usar en industrias como: construcción, procesos de madera, metalurgia, química, farmacéutica, laboratorios, alimenticia, Aeronáutica. Especial para usar en áreas de trabajo calientes y en combinación con otros elementos de protección personal como: casco, respiradores y gafas.	32,00	UN	3.850,00	3.850,00	123.200,00
45	Protector de antebrazo Protege de cortes el antebrazo. Construido en una pieza plástica o de acrílico de alta resistencia, liviana. Dimensión: mínimo 18 cm. Sirve como complemento de los guantes desde la muñeca hasta el codo. El plástico de alto impacto protege de: cortes, abrasiones, agua, químicos dañinos, punzadas.	2,00	UN	85.800,00	85.800,00	171.600,00
46	Repelente Spray Repelente de insectos eficaz contra mosquitos comunes, mosquitos ceratopóngidos, moscas negras, ácaros de las cosechas, pulgas del cerdo o de la arena y otras, y garrapatas, La actividad se mantiene durante 4 A 8 h Formato de 120 ml, con bomba atomizadora, color transparente	20,00	UN	24.200,00	24.200,00	484.000,00
47	Respirador libre Mantenimiento N95 Respirador de libre mantenimiento N95, puente nasal moldeado libre de puntos de presión, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o calor. inifugo (resistente al calor o retardante a la flama), el diseño del elemento debe facilitar la respiración. Presentación caja por 50 unidades	13,00	UN	126.500,00	126.500,00	1.644.500,00
48	Tapabocas desechable Mascarilla desechable o tapabocas de tres pliegues elaborado en telas no tejidas de triple capa de polipropileno o poliester con barrera microbiana (cada capa de minimo 20 g), cintas elasticas para ajuste en las orejas, regleta metálica de ajuste a la nariz, hipoalergénico y no esteril, sellado con ultrasonido y libre de hebras, presentación en caja de 50 unidades	9,00	UN	13.200,00	13.200,00	118.800,00
49	Tapabocas plástico media cara Tapabocas Plástico Reutilizable Lavable limpiable. No desechable, duración (70 a 90 días) . No hace contacto con el rostro, facilitando la inhalación y exhalación, Previene bacterias. No es tóxico para el cuerpo humano. Previene la producción de gérmenes y la liberación de saliva sobre los productos o personas	4,00	UN	59.950,00	59.950,00	239.800,00
	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos Traje enterizo, elaborado en materiales en					

	50	diferentes porcentajes que permiten máxima protección contra sustancias químicas en forma de líquidos a presión (Tipo 3) y aerosoles líquidos (Tipo 4, mangueras, spray, atomizadores, entre otros). Con costura con refuerzo exterior para incrementar la resistencia de la costura y la barrera contra partículas. Para situaciones de exposición potencial a salpicaduras de líquidos no peligrosos o penetración de partículas a través de las costuras, las costuras deben ser impermeables. Manga larga con elástico en las muñecas. Los trajes Tienen capucha con ajuste para respiradores, cremallera frontal impermeable, solapa encintada y elástico en las manillas y tobillos. Trajes contra químicos. T:M(5), T:L(5)	10,00	UN	71.500,00	71.500,00	715.000,00
	51	Zueco antideslizante El calzado elaborado en EVA está diseñado para mantener la comodidad de los pies, es un producto antideslizante, ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía., antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, con agujeros de ventilación laterales y en la parte superior. Planta con efecto masaje para estimular la circulación sanguínea, Plantilla anatómica especialmente cómoda para uso laboral intenso. Resistencia a altas temperaturas. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición.Tallas: 37(3),38(2),39(2),40(3),41(3)	13,00	UN	68.750,00	68.750,00	893.750,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS – SECOP II	
1.2.1	1. El proponente deberá aportar CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Según (formato No.1) suministrado por el SENA y atendiendo las condiciones establecidas en el Estudio Previo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. El proponente deberá aportar CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Según (formato No.1) suministrado por el SENA y atendiendo las condiciones establecidas en el Estudio Previo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1. El proponente deberá aportar CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Según (formato No.1) suministrado por el SENA y atendiendo las condiciones establecidas en el Estudio Previo. '.	
1.2.2	2. PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO) Si el Proponente actúa a través de apoderado, deberá allegar poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. Tener en cuenta condiciones establecidas en el Estudio Previo	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO) Si el Proponente actúa a través de apoderado, deberá allegar poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. Tener en cuenta condiciones establecidas en el Estudio Previo)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2. PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO) Si el Proponente actúa a través de apoderado, deberá allegar poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. Tener en cuenta condiciones establecidas en el Estudio Previo '.	
1.2.3	3. El proponente deberá aportar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ó CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL ó documentos que acrediten el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con las condiciones establecidas en el Estudio Previo, para cada caso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3. El proponente deberá aportar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ó CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL ó documentos que acrediten el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con las condiciones establecidas en el Estudio Previo, para cada caso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3. El proponente deberá aportar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ó CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL ó documentos que acrediten el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con las condiciones establecidas en el Estudio Previo, para cada caso. '.	
1.2.4	4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS) Si el proponente cuenta con restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato, deberá adjuntar documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS) Si el proponente cuenta con restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato, deberá adjuntar documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS) Si el proponente cuenta con restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato, deberá adjuntar documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo. '.	
1.2.5	5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. El proponente deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. El proponente deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. El proponente deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales. '.	
1.2.6	6. Si el proponente actúa bajo la figura de CONSORCIO o UNION TEMPORAL, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio ra presentar propuesta. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo y (ver formatos No. 2 y 3)	Esta pregunta requiere anexar documentos (6. Si el proponente actúa bajo la figura de CONSORCIO o UNION TEMPORAL, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio ra presentar propuesta. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo y (ver formatos No. 2 y 3))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '6. Si el proponente actúa bajo la figura de CONSORCIO o UNION TEMPORAL, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio ra presentar propuesta. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo y (ver formatos No. 2 y 3) '.	
1.2.7	7. El proponente deberá aportar CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, según formato suministrado por el SENA para cada caso. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo y (ver formatos No. 4 y 5)	Esta pregunta requiere anexar documentos (7. El proponente deberá aportar CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, según formato suministrado por el SENA para cada caso. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo y (ver formatos No. 4 y 5))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '7. El proponente deberá aportar CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, según formato suministrado por el SENA para cada caso. Ver condiciones establecidas en el Estudio Previo y (ver formatos No. 4 y 5) '.	

INFORME DE EVALUACION FINAL DE REQUISITOS DE SST			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-021-2024			
OBJETO			**PROPONENTE**
"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS, Y APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - VIGENCIA 2024"			CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS **Nit.** 79408213-2
CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidoslos estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional. - Si el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debegarantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X		- La proponente anexa Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales vigente. Resultado: **CUMPLE**
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNDE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (Formato No. 12) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.	x		- El proponente anexa el certificado de implementación SG-SST, (Formato No. 12) de la Entidad SENA firmado por el representante legal. Resultado**: CUMPLE**
Observaciones: El Proponente CUMPLE con los requisitos mínimos en SST establecidos por la entidad.			
RESULTADO VERIFICACION SST			**CUMPLE**
Garzón Huila, 06 de junio de 2024			

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR

Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS** identificado con **CC** No. **79408213**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013) - NI. 899999995	**Fecha de inicio de cobertura:** 15/12/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/11/2023 **Fecha fin de Contrato:** 31/05/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal **www.positivaenlinea.gov.co**, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401015332577.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS** identificado con **CC** No. **79408213**, registra la siguiente información.

Datos de la Relación Laboral
Fecha de inicio de cobertura: 07/06/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO **Clase de Riesgo:** 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101663800.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garzón, 29 de mayo de 2024
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Garzón,

Ref.: Proceso No.**MC-HIL-CADPH-021-2024**

CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS, actuando en calidad de persona natural, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Nombre: CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
Cargo: Oferente persona Natural
Documento de Identidad: C.C.79408213 De Bogotá D.C
Correo Electrónico: productogarzon@gmail.com

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA FINAL

Garzón, 06 de junio de 2024

Señor
CARLOS ANDRES JIMÉNEZ MOREA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Aspecto Técnicos Proceso de Contratación por MC-HIL-CADPH-021-2024

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - VIGENCIA 2024.

OFERENTE: CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
NIT. 79408213 – 2

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 10: El Proponente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución. ✓ Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993. ✓ Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. ✓ Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica. No se aceptarán: ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. ✓ Documentos suscritos por supervisores o interventores. ✓ Experiencia de Subcontratos o auto -	Las experiencias cumplen con los requisitos establecidos en el estudio previo del presente proceso de contratación. **CUMPLE**

certificaciones.	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo cinco (5) certificación de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece: "(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la	El proponente presenta en el formato 10, relacionando tres contratos ejecutados otras Entidades ASI: 1. VERNETH FIGUEROA NUÑEZ, VIGENCIA 2019 2. EL CAFETAL DE DON JULIO. VIGENCIA 2020 3. MEDIC & SERVISIOS S.A.S. . VIGENCIA 2020. Cuyo monto SUMADO supera el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Las experiencias cumplen con los requisitos establecidos en el estudio previo del presente proceso de contratación. **CUMPLE**

violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)" Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones: • El contrato que se pretende celebrar corresponde a una compraventa de elementos de protección especial y son utilizados para las prácticas y el normal desarrollo de los procesos de formación de los aprendices, así como el desarrollo de las actividades laborales de los funcionarios. Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO 1 1 – El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.	El proponente presenta la oferta técnica en el formato 11, sin omitir, variar, eliminar omodificar el ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la entidad en el presente proceso. **CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 11, El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica, ficha técnica **o** copia del catálogo del fabricante de la totalidad de los elementos ofertados, con el objetivo que el comité técnico cuente con toda la información al momento de realizar la verificación técnica que conlleve a la habilitación o no de la propuesta, documentos que se cotejaran con las fichas técnicas realizadas por la entidad, las cuales se encuentran publicadas en los documentos internos del proceso, y de las cuales los proponentes deben dar estricto cumpliendo de conformidad con lo establecido en el proceso de selección.	El proponente presenta **51 fichas técnicas de los elementos de protección personal,** cumpliendo con el requisito establecido en el presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN: EL PROPONENTE CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL PROCESO MC-HIL-CADPH-021-2024.

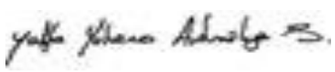

Nombre: YALFA YOHANA ARTUNDUAGA SEGURA

C.C. No. 55.070.269
Instructora Contratista.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Garzón, 05 de junio de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-021-2024

Objeto: Adquirir a título de compraventa elementos de protección personal para funcionarios, y aprendices del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila - Vigencia 2024

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	005-2019	COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA	VERNETH FIGUEROA NUÑEZ	12/03/2019	30/03/2019	14.615.000
2	002-2020	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL CAFETAL DE DON JULIO	10/03/2020	30/03/2020	46.925.000

3	008-2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MEDIC & SERVISIOS S.A.S	MEDIC & SERVISIOS S.A.S.	15/04/2024	30/04/2020	22.260.000
4	065 - 2020	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A. E.S.P.	EMPRESA DE ACUERDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	25/04/2020	27/07/2020	28.425.300
5	272 - 2020	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO REPRESENTADO EN TAPABOCAS N95 CON VÁLVULA, TAPABOCAS N95 SIN VÁLVULA, OVEROLES DESECHABLES SAFETEX STEELPRO 7077 W, TAPABOCAS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN HUILA	26/03/2020	25/04/2020	154.400.000

		DESECHABLE CONVENCIONAL, MONOGAFAS HOSPITALARIAS Y GUANTES SILICONADOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN HUILA, RELACIONADOS CON LAS PÁGINAS 2-3 DEL ACUERDO.				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Carlos E Parga R. NOMBRE: CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS

(*) Para suscribir este formato, por favor leer detenidamente los literal c) numeral 19.1. "*Requisitos De Orden Técnico- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"*, del estudio previo.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No. 005-2019

Entre los suscritos, a saber: **VERNETH FIGUEROA NUÑEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.858.172 de Bogotá D.C, en calidad de propietario del establecimiento de comercio ELECTRICOS, LUJOS Y REPUESTOS FERCHO, del Municipio de Garzón (H), quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte; y por la otra; **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.408.213, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CE PRINT , del Municipio de Garzón (H), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente Contrato de seguridad y salud en el trabajo, en virtud de lo expuesto en el presente contrato que se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO** Compra de elementos de seguridad y salud en el trabajo para los empleados de la empresa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEMS	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisa manga corta en jeans índigo	UND	60	$40.000	$2.400.000
2	Pantalón Largo Jean	UND	60	$70.000	$4.200.000
3	Botas de seguridad en cuero	UND	60	$100.000	$6.000.000
4	Bota de caucho punta acero	UND	20	$70.000	$1.400.000
5	Bota de caucho reabierto int.	UND	10	$ 61.500	$ 615.000
TOTAL					**$14.615.000**

SEGUNDA. PLAZO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de quince (15) días. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **Catorce Millones Seiscientos Quince Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($14.615.000).** Incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelará **AL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en un solo pago por el valor de **Catorce Millones Seiscientos Quince Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($14.615.000).** Dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento de satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el almacenista de la empresa. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A). DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del presente contrato 2) Entregar a título de compraventa todos los elementos requeridos por cada área de servicio solicitado, en la Calle 5 sur # 18-36, Barrio Agua Azul, Municipio de Garzón – Huila. 3) Realizar todos los cambios de los elementos que salgan defectuosos o no cumplan con lo solicitado para cada área de servicio de la empresa, el cual será a sus costas, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por parte del almacenista de la empresa. 4) Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. 5) Garantizar que los elementos suministrados para cada área de servicio cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso 6) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **B). DEL CONTRATANTE: 1).** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato como contraprestación de los suministros prestados, conforme a lo pactado en el mismo.**2).** Facilitar al **CONTRATISTA** las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. **3).** Ejercer

control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **SEXTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** éste pagará **AL CONTRATANTE** multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas generales del Código Civil y/o de comercio, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude EL CONTRATANTE al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas generales del Código Civil y/o de comercio. **OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **CONTRATANTE**, y en consecuencia, no es su representante, agente, o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y **EL CONTRATANTE**, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.** De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del **CONTRATANTE**.**DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. LAS PARTES** podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva. **DÉCIMA SEGUNDA.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se ejecutará en el Municipio de Garzón – Huila, Calle 5 sur # 18-36, Barrio Agua Azul. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este. **DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el Municipio de Garzón - Huila. En constancia se firma a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

Por parte del Contratante,

VERNTEH FIGUEROA NUÑEZ
C.C No. 79.858.172 de Bogotá D.C.
Calle 5 sur # 18-36 B/ Agua Azul
Celular 317 886 8215
Garzón – Huila
Email: repuestosfercho1@gmail.com

Por parte del Contratista,

CARLOS E. PARGA RIVAS
C.C. No. 79.408.213 de Bogotá
Calle 6 # 5 – 21 B/Centro
Celular 316 540 1635
Garzón - Huila
Email: productogarzon@gmail.com

EL SUSCRITO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ELECTRICOS, LUJOS Y REPUESTOS FERCHO NIT: 79.858.172-9

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS E. PARGA RIVAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.408.213 de Bogotá D.C, en calidad de propietario del establecimiento comercial **CE PRINT** suscribió durante la vigencia 2019 contrato de compraventa, sin relación laboral descrito así:

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NUMERO DE CONTRATO	005-2019
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA
VALOR CONTRATADO	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.615.000)
FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE MARZO DE 2019
FECHA DE INICIO	12 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	30 DE MARZO DE 2019
ESTADO	LIQUIDADO
CUMPLIMIENTO	100%
CALIFICACION	Buena

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de marzo de 2019, a solicitud del interesado, para fines pertinentes.

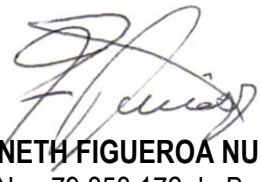

VERNETH FIGUEROA NUÑEZ
C.C No. 79.858.172 de Bogotá D.C.
Calle 5 sur # 18-36 B/ Agua Azul
Celular 317 886 8215
Garzón – Huila
Email: repuestosfercho1@gmail.com

CARLOS ELICERIO PARGA RIVAS

NIT. 79.408.213-2 * RÉGIMEN SIMPIFICADOS
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENCIA 18 MESES

CALLE 6 #5-21 CEL 316 540 1635
e-mail: productogarzon@gmail.com

FACTURA DE VENTA
027

FECHA		
DIA	MES	AÑO
28	03	2019

SEÑOR[A] VERNETH FIGUERO NUÑEL C.C/NIT 79858172

DIRECCION CALLE 5 SUR N 18-36 TEL 3178868215

Cant.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
60	CAMISA EN JEAN INDIGO	40.000	2.400.000
60	PANTALON JEAN HOMBRE	70.000	4.200.000
60	BOTA SEGURIDA CUERO	100.000	6.000.000
20	BOTA CAUCHO PUNTA ACERO	70.000	1.400.000
10	BOTA CAUCHO REGBIETO INT.	61.500	615.000
		TOTAL $	14.615.000

Recibió: Fernando
C.C: 77818172.

Entregado: CARLOS PARGA R
C.C: 79408213

CEPRINT CARLOS E. PARGA NIT.79.408.213-2 CEL 316 540 1635

RES.DIAN 13028015257150 FECHA 2019/03/18 NUMERACIÓN AUTORIZADA PREF AV DESDE 1 AL 500

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No. 002-2020

Entre los suscritos, a saber: **EL CAFETAL DE DON JULIO, NIT 900.891.291-3**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio COMPRA Y VENTA DE CAFÉ PARA EXPOTACION, del Municipio de Belen de umbría (Risaralda), quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte; y por la otra; **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.408.213, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CE PRINT , del Municipio de Garzón (H), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente Contrato de elementos de seguridad y salud en el trabajo, en virtud de lo expuesto en el presente contrato que se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO** Compraventa de elementos de seguridad y salud en el trabajo. **SEGUNDA. PLAZO: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un término de quince (15) días. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **Cuarenta y cinco millones novecientos veinticinco Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($45.925.000).** Incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelará **AL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en un solo pago por el valor de **Cuarenta y Seis Millones novecientos veinticinco mil pesos Moneda Legal Colombiana ($46.925.000).** Dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento de satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el almacenista de la empresa. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A). DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del presente contrato 2) Entregar a título de compraventa todos los elementos requeridos por cada área de servicio solicitado, en la Calle 4 # 9-39, Municipio de Belén de Umbría – Risaralda. 3) Realizar todos los cambios de los elementos que salgan defectuosos o no cumplan con lo solicitado para cada área de servicio de la empresa, el cual será a sus costas, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por parte del almacenista de la empresa. 4) Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. 5) Garantizar que los elementos suministrados para cada área de servicio cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso 6) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **B). DEL CONTRATANTE: 1).** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato como contraprestación de los suministros prestados, conforme a lo pactado en el mismo.**2).** Facilitar al **CONTRATISTA** las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. **3).** Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **CONTRATANTE**, y en consecuencia, no es su representante, agente, o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y **EL CONTRATANTE**, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.** De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del **CONTRATANTE**.**DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se ejecutará en el Municipio de Belén de Umbría – Risaralda, Calle 4 # 9-39. **DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el Municipio de Belén de Umbría - Risaralda. En constancia se firma a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

Por parte del Contratante,

ROBERTO TARZONA.
GERENTE
EL CAFETAL DE DON JULIO.
NIT 900.891.291-3
Calle 4 N 9-39
Celular: 3102166535
Belén de umbría-Risaralda
Emaildonjuliofacturacion49@gmail.com

Por parte del Contratista,

CARLOS E. PARGA RIVAS
C.C. No. 79.408.213 de Bogotá
Calle 6 # 5 – 21 B/Centro
Celular 316 540 1635
Garzon-Huila
Email: productogarzon@gmail.com

***EL SUSCRITO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL CAFETAL* DE DON JULIO, NIT 900.891.291-3**

Belén de Umbría - Risaralda, 30 de marzo de 2020

Que el señor CARLOS E. PARGA RIVAS, identificado con C.C. 79.408.213, expedida en Bogotá D.C. en calidad de propietario del establecimiento comercial CE PRINT, suscribió contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes condiciones en la vigencia 2020:

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NUMERO DE CONTRATO	002-2020
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
VALOR CONTRATADO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGALCOLOMBIANA ($45.925.000)**
FECHA DE INICIO	10 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	30 DE MARZO DE 2020
ESTADO	TERMINADO
CUMPLIMIENTO	100%
CALIFICACION	Recibido a satisfacción

ELEMENTOS CONTRATADOS:

ITEMS	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisa Jeans Indigo	UND	100	$ 40.000	$ 4.000.000
2	Pantalón Largo Jean	UND	100	$ 70.000	$ 7.000.000
3	Botas de seguridad	UND	100	$100.000	$ 10.000.000
4	Bota de caucho Punta acero	UND	100	$70.000	$ 7.000.000
5	Casco tipo 1	UND	20	$61.500	$ 1.230.000
6	Protector Auditivo Copa	UND	30	$15.000	$ 450.000
7	Traje de fumigación	UND	30	$120.000	$ 3.600.000
8	Bota PVC seguridad	UND	30	$ 40.000	$ 1.200.000
9	Pasamontañas	UND	10	$ 29.500	$ 295.000
10	Delantal PVC	UND	30	$15.000	$ 450.000
11	Overol	UND	90	$ 130.000	$ 11.700.000
TOTAL					**$ 46.925.000**

Esta certificación se da a los 30 días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,

ROBERTO TARZONA.
GERENTE EL CAFETAL DE DON JULIO.
NIT 900.891.291-3
Calle 4 N 9-39
Celular: 3102166535
Belén de umbría-Risaralda
Emaildonjuliofacturacion49@gmail.comB

CARLOS ELICERIO PARGA RIVAS

NIT. 79.408.213-2 * RÉGIMEN SIMPIFICADOS
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENCIA 18 MESES

CALLE 6 #5-21 CEL 316 540 1635
e-mail: productogarzon@gmail.com

FACTURA DE VENTA
048

FECHA		
DIA	MES	AÑO
30	03	2020

SEÑOR[A] ROBERTO TARAZONA C.C/NIT 900.891.291-3

DIRECCION CALLE 4 N 9-39 TEL 3102166535

Cant.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
100	CAMISA JEAN INDIGO	40.000	4.000.000
100	PANTALON JEAN	70.000	7.000.000
100	BOTA DE SEGURIDAD EN CUERO	100.000	10.000.000
100	BOTA DE CAUCHO PUNTA ACERO	70.000	7.000.000
20	CASCO TIPO I	61.500	1.230.000
30	PROTECTOR AUDITIVO COPA	15.000	450.000
30	TRAJE FUMIGACION	120.000	3.600.000
30	BOTA PVC SEGURIDAD	40.000	1.200.000
10	PASAMONTANAS	29.500	295.000
30	DECANTAL PVC	15000	450.000
90	OVEROL	130.000	11.700.000

TOTAL $ 46.925.000

Recibió: 900 89/291-3
C.C:

Entregado: CARLOS E PARGA
C.C: 79408213

CEPRINT CARLOS E. PARGA NIT.79.408.213-2 CEL 316 540 1635

RES.DIAN 13028015257150 FECHA 2019/03/18 NUMERACIÓN AUTORIZADA PREF AV DESDE 1 AL 500

Medic & Servicios S.A.S.
Nit. 900.530.585-5

Los suscritos, HAROLD DAVID VARGAS FALLA, identificado con C.C. 1077867089, expedida en Garzón, en calidad de representante legal de la empresa MEDIC & SERVICIOS S.A.S y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y CARLOS ELISARIO PARGA RIVAS, identificado con C.C. 79.408.213, expedida en Bogotá D.C. quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Objeto**. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MEDIC & SERVISIOS S.A.S. **SEGUNDA**: **Obligaciones Del Proveedor**. Constituyen obligaciones del proveedor: Las partes tendrán las siguientes obligaciones: A). DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato 2) Entregar a título de compraventa todos los elementos requeridos por cada área de servicio solicitado, en la Cra. 8 No. 12 – 31, Municipio de Garzón – Huila. 3) Realizar todos los cambios de los elementos que salgan defectuosos o no cumplan con lo solicitado para cada área de servicio de la empresa, el cual será a sus costas, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por parte del almacenista de la empresa. 4) Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. 5) Garantizar que los elementos suministrados para cada área de servicio cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso 6) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **TERCERA: Obligaciones Del CONTRATANTE**. 1). Cancelar al PROVEEDOR el valor del presente contrato como contraprestación de los suministros prestados, conforme a lo pactado en el mismo.2). Facilitar al CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 3). Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **CUARTA**: **Duración**. El presente contrato de compraventa es de Quince (15) días. **QUINTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **SEXTA: Representación**. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONTRATANTE para representar al PROVEEDOR a ningún título. El CONTRATANTE manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil, laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos productos con el PROVEEDOR, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al PROVEEDOR, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades. **SEPTIMA: El PROVEEDOR** deberá entregar al contratante los siguientes elementos:

ITEMS	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisa manga corta	UND	50	$40.000	$2.000.000
2	Pantalón Largo Jean	UND	50	$70.000	$3.500.000
3	Botas de seguridad	UND	50	$100.000	$5.000.000
4	Bota de caucho punta acero	UND	50	$70.000	$3.500.000
5	Casco tipo 1	UND	25	$61.500	$1.537.500
6	Delantal Puc. Blanco	UND	10	$ 15.000	$ 150.000
7	Protector auditivo copa	UND	10	$ 15.000	$ 150.000
8	Traje de fumigación	UND	10	$ 143.500	$ 1.435.000
9	Bota de seguridad caña alta	UND	25	$ 40.000	$ 1.000.000
10	Pasamontañas	UND	25	$ 29.500	$ 737.500
11	Overol traje antifluido	UND	25	$ 130.000	$ 3.250.000
TOTAL					**$22.260.000**

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se ejecutará en el Municipio de Garzón – Huila, Calle 6 sur H 15-91 B/los samanes. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este**. DECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el Municipio de Garzón - Huila.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Garzón a los Quince (15) días del mes de abril de 2020.

CONTRATANTE:

Harold d. Vargas F.

HAROLD D. VARGAS F.
GERENTE
MEDIC & SERVISIOS S.A.S
NIT No 900.530.585-5
Calle 6 sur H 15-91 B/los samanes
Celular: 320 3321485
Garzón-Huila

EL PROVEEDOR

Carlos E Parga R

CARLOS E. PARGA RIVAS
C.C. No. 79.408.213 de Bogotá
Calle 6 # 5 – 21 B/Centro
Celular 316 540 1635
Garzon-Huila
Email: productogarzon@gmail.com

Medic & Servicios S.A.S.
Nit. 900.530.585-5

EL SUSCRITO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MEDIC & SERVICIOS S.A.S.

NIT No 900.530.585-5

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS E. PARGA RIVAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.408.213 de Bogotá D.C, en calidad de propietario del establecimiento comercial **CE PRINT** suscribió durante la vigencia 2020 contrato de compraventa, sin relación laboral descrito así:

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NUMERO DE CONTRATO	008-2020
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MEDIC & SERVISIOS S.A.S
VALOR CONTRATADO	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($22.260.000).
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2020
ESTADO	TERMINADO

Dado en Garzón, a los Treinta (30) días del mes de abril de 2020

Harold d. Vargas F.

HAROLD D. VARGAS F.
GERENTE
MEDIC & SERVICIOS S.A.S
NIT No 900.530.585-5
Calle 6 sur H 15-91 B/los samanes
Celular: 320 3321485

CARLOS ELICERIO PARGA RIVAS

NIT. 79.408.213-2 * RÉGIMEN SIMPIFICADOS
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENCIA 18 MESES

CALLE 6 #5-21 CEL 316 540 1635
e-mail: productogarzon@gmail.com

FACTURA DE VENTA
093

FECHA		
DIA	MES	AÑO
30	04	2020

SEÑOR[A] MEDIC & SERVICIOS SAS C.C/NIT 900530585-5

DIRECCION CALLE 6 SUR N 15-91 TEL 3203325855

Cant.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
50	CAMISA JEAN INDIGO	40.000	2.000.000
50	JEAN PANTALON DOTACION	70.000	3.500.000
50	BOTA CUERO	100.000	5.000.000
50	BOTA CAUCHO PUNTA ACERO	70.000	3.500.000
25	CASCO TIPO I DIELECTR.	61.500	1.537.500
10	DECANTAL PVC BLANCO.	15.000	150.000
10	PROTECTOR AUDITIVO COPA	15.000	150.000
10	TRAJE FUMIGACION BIO.	143.500	1.435.000
25	BOTA CAÑA ALTA SEGUR.	40.000	1.000.000
25	PASAMONTAÑAS	29.500	737.500
25	OVEROL TRAJE ANTIFLUID.	130.000	3.250.000
		TOTAL $	22.260.000

Recibió: Harold Vargas.
C.C: 900530585-5

Entregado: CARLOS E PARGA L
C.C: 79408213

CEPRINT CARLOS E. PARGA NIT.79.408.213-2 CEL 316 540 1635

RES.DIAN 13028015257150 FECHA 2019/03/18 NUMERACIÓN AUTORIZADA PREF AV DESDE 1 AL 500

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P., Y CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS

CONTRATO No.	065 DE 2020
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	LA EMAC S.A.E.S.P
NIT CONTRATANTE	900-168.928-6,
REPRESENTANTE LEGAL	YINA CARIME POLANIA LEIVA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.079.174.293 DE CAMPOALEGRE – HUILA
ACTO DE DESIGNACIÓN	EN ACTA DE POSESIÓN NO 001 DEL 3 DE ENERO DE 2020
SEDE	CAMPOALEGRE
CONTRATISTA	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
IDENTIFICACIÓN	79.408.213, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A E.S. P.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 28,425,300) M/CTE
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
DURACIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAR MONTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **YINA CARIME POLANIA LEIVA**, mayor de edad, vecina del municipio de Campoalegre, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.079.174.293 DE CAMPOALEGRE – HUILA, obrando como representante legal en su calidad de Gerente de **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P"**, Con NIT 900-168.928-6, nombramiento según consta en acta de posesión No 001 del 3 de Enero de 2020, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS,** identificado con cedula de ciudadanía No 79.408.213, expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: A) Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. B) Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **C)** Con el fin de facilitar el desarrollo de los procesos administrativos de la empresa, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, idónea, que no se encuentre incursa en inhabilidades e incompatibilidades que determina la ley, para que suministre los elementos de dotación y los Elementos de Protección Personal (EPP), para los funcionarios ele la entidad que cumplen con las condiciones legales para acceder a este derecho. **D)** Que el artículo 20 del acuerdo No. 010 del de 2019, Manual de Contratación de la EMAC S.A., establece que se podrán realizar contratos de Prestación de Servicios sin que se requieran varias ofertas. **E)** Que existe disponibilidad presupuestal. Por lo anterior se realiza el Siguiente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO**

Calle 17 No. 8-44
Campoalegre
Huila

Telefax:
838 05 18

emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co

Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre

ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A E.S. P. SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregado. **2.** Suministrar y entregar las prendas con las especificaciones de los productos siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas suministradas por la EMAC S.A E.S.P., utilizando materias de excelente calidad, y concretamente de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidades que se suministren por parte de la EMAC S.A E.S.P. **3.** Garantizar la entrega de mercancía de excelente calidad, y que efectuara el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con la empresa. **4.** Presentar la respectiva factura de los bienes que sean suministrados. **5.** Sostener los precios de los elementos ofertados dentro del plazo ejecución del contrato. **6.** Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, pensiones y demás aportes que haya lugar, según dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y en los porcentajes previstos en la ley siempre y cuando se requieran. **7.** Brindar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.** Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los insumos. **9.** Realizar el pago de los tributos municipales a que haya lugar, una vez se suscriba el contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 28, 425,300) M/CTE CUARTA: FORMA DE PAGO:** La EMAC S.A E.S.P. pagará a la CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de acta (s) de recibo parcial (s) mensual, teniendo en cuenta los elementos y suministros de acuerdo a los valores unitarios pactados en el contrato, y a la necesidad de la entidad como un monto agotable, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato a satisfacción, entrega del respectivo informe de actividades desarrolladas y la acreditación del pago de la seguridad social integral.

ÍTEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR/UNITARIO	VALOR/TOTAL
1	ARNÉS PARA ALTURAS	4	$ 130,000	$ 520,000
2	BATA TIPO LABORATORIO	5	$ 22,000	$ 110,000
3	SEÑALIZACIÓN TUBULAR (COLOMBINAS)	4	$ 45,000	$ 180,000
4	BOTAS DE CAUCHO AMARILLAS CON PUNTERA	23	$ 44,000	$ 1,012,000
5	BOTAS DE CAUCHO AMARILLAS SIN PUNTERA	10	$ 37,000	$ 370,000
6	BOTAS INDUSTRIAL CUERO CON PUNTERA	94	$ 65,000	$ 6,110,000
7	BOTIQUÍN MEDIANO(18 ELEMENTOS)|	1	$29,000	$ 29,000
8	BUZO SENCILLO AZUL OSCURO	20	$25,000	$ 500,000
9	CAMIBUSO TIPO POLO	7	$27,000	$ 189,000
10	CAMISA EJECUTIVA BLANCA CON LOGO	30	$ 30,000	$ 900,000
11	CAMISA EN JEAN CON REFLECTIVO Y LOGO	62	$ 35,000	$ 2,170,000
12	CARETA PARA CLORO MOLECULAR	1	$ 250,000	$ 250,000
13	CARETAS PARA POSOS DE INSPECCIÓN	7	$ 150,000	$ 1,050,000
14	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO AZUL	27	$ 19,500	$ 526,500
15	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS (5X20)	4	$42,950	$ 171,800
16	CINTURÓN ERGONÓMICO	15	$ 27,000	$ 405,000

Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila

Telefax:
838 05 18

emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co

Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre

17	CINTA DE PELIGRO X 500 METROS	6	$ 28,000	$ 168,000
18	CONJUNTO ANTI FLUIDO	3	$ 45,000	$ 135,000
19	CONOS DE SEGURIDAD 50 CM REF.15	4	$ 25,500	$ 102,000
20	ESCAFANDRA TRAJE PARA POZOS	3	$ 165,000	$ 495,000
21	ESCALERA TUBULAR 3 ESCALONES CON AGARRADERAS	1	$ 180,000	$ 180,000
22	GAFAS TRANSPARENTES 70X30	36	$ 5,000	$ 180,000
23	GORROS TIPO CHAVO AZUL OSCURO CON LOGO	84	$ 8,500	$ 714,000
24	GUANTES TIPO INGENIERO COLOR AMARILLO (PAR)	400	$ 8,000	$ 3,200,000
25	GUANTES NITRILO INDUSTRIAL VERDE SOLVENTE (PAR)	50	$ 28,000	$ 1,400,000
26	GUANTES DE CAUCHO N10 (PAR)	100	$ 9,000	$ 900,000
27	CHALECOS BEIGE CON LOGO	7	$ 50,000	$ 350,000
28	CONJUNTO IMPERMEABLES COLOR AMARILLO	32	$ 40,000	$ 1,280,000
29	MALETINES VIAL 2X1 METRO	2	$ 450,000	$ 900,000
30	MASCARA PARA CLORO MOLECULAR	1	$ 75,000	$ 75,000
31	OVEROL CON REFLECTIVO Y LOGO	22	$ 47,700	$ 1,049,400
32	PANTALÓN JEAN HOMBRE	69	$ 30,000	$ 2,070,000
33	TAPA OÍDOS DE COPA	14	$ 13,400	$ 187,600
34	CARETAS SENCILLAS	10	$ 32,000	$ 320,000
35	CHALECOS CON REFLECTIVO	5	$ 20,000	$ 100,000
36	GORRA BLANCA CON LOGO BORDADO	7	$ 18,000	$ 126,000
	TOTAL			$ 28,425,300

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la legalización de este contrato, el Contratista deberá acreditar el pago de los impuestos municipales y aportar el paz y salvo Municipal al momento de la perfección del mismo. **QUINTA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá acreditar al momento de la celebración y de la solicitud de pago, el cumplimiento, del aporte salud, pensión y riesgos laborales de conformidad a la normativa vigente. **SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a: **1.** Iniciar y ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. **2.** Garantizar la calidad de los servicios contratados. **3.** Constituir las garantías si se requieren en el contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. **4.** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. **5.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **6.** Asistir a las citaciones que la empresa realice en forma verbal o por escrito. **7.** Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EMAC S.A. E.S.P.: EL** CONTRATANTE se obliga a **1.** Suministrar al contratista la información requerida. **2.** Resolver las inquietudes presentadas por el contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse. **3.** Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. **4.** Proyectar las actas de surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidaciones de conformidad con lo regulado en el manual de contratación de la empresa sobre la

Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila
Telefax:
838 05 18
emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co
Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre

materia. 5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. 6. Cancelar la contraprestación económica pactada. **OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAR MONTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, contados a partir del acta de inicio. La vigencia de ejecución del contrato será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El Plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 31 de Diciembre de 2020, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2020 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la "EMAC S.A. E.S.P" la suma no ejecutada. **NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Para el presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 3% del valor del contrato por cada día sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor que hará efectiva la empresa por vía judicial o por descuento de las sumas adeudadas al contratista. **DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA conviene pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **DECIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo a los rubros 21010119, 21020108, 22010112, 22020109, 23010112, 23020108, Dotación y Suministro a Trabajadores, del presupuesto de la presente vigencia Fiscal según certificado de disponibilidad presupuestal No. 147 del 31 de marzo del 2020. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD:** Si EL CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto del contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **DECIMA SEXTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN:** El control y supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirección de Talento Humano y Financiera de la Empresa. **DECIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3o. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la empresa de servicios públicos "EMAC S.A. E.S.P.", la garantía. EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que deberá contener el siguiente amparo: **a) Cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo por el término del plazo y cuatro meses más. **b) Calidad de los bienes** del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo por el término del plazo y un año más. **DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMAC S.A.E.S.P, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la EMAC S.A.E.S.P por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la EMAC S.A.E.S.P y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila

Telefax:
838 05 18

emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co

Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre

LA EMAC S.A.E.S.P, a solicitud de LA CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales, y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la EMAC S.A.E.S.P, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la EMAC S.A.E.S.P., en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral LA contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la EMAC S.A.E.S.P, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, la EMAC S.A.E.S.P, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA, por razón de los Servicios motivo del contrato, o a recurrir a utilizar cualquier otro medio legal. **VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento en que se solicite la suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados que ameriten esta decisión, EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** De conformidad con el Acuerdo No. 010 de 2020, el presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal, **b)** Aprobación de la respectiva póliza. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio la Ciudad de Campoalegre. Para constancia se firma en Campoalegre (H), en dos ejemplares, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2020.

EMAC S.A. E.S.P	CONTRATISTA
YINA CARIME POLANIA LEIVA Gerente	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS Contratista
REVISÓ	
CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES Asesor Jurídico EMAC	

Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila
Telefax:
838 05 18
emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co
Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC" S.A. E.S.P. Y CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS

CONTRATO NO.	065 DE 2020
CONTRATANTE	LA EMAC S.A.E.S.P
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900-168.928-6
CONTRATISTA	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.408.213 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A. E. S. P.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($28.425.300) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAR EL MONTO CONTRATADO
FECHA DE INICIO	25 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE JULIO DE 2020

En Campoalegre, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), se reunieron; **ABIMILECH DURAN FERREIRA** como Subdirector de talento humano y financiero de la **"EMAC S.A E.S.P"** en calidad de supervisor del contrato, y por otra parte **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.408.213, expedida en Bogotá (H), quien actúa como contratista, con el fin de dar por

Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila
Telefax:
838 05 18
emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co
Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre

en Bogotá (H), quien actúa como contratista, con el fin de dar por terminado el contrato precitado, considerando que se encuentra recibido a satisfacción el objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes:

EMAC S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
ABIMILECH DURAN FERREIRA Subdirector Talento Humano y Financiero	**CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS** C.C. No. 79.408.213 de Bogotá D.C.
Proyecto y revisó texto legal **CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES** Asesor Jurídico EMAC S.A. E.S.P.	

Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila

Telefax:
838 05 18

emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co

Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 065 DE 2020

En el despacho de la gerencia de la "**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P**" del municipio de la Campoalegre Huila, se reunieron el Doctora **DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.079.237.993 expedida en Neiva – Huila en su calidad de Gerente de la EMAC S.A. E.S.P, y quien para efectos del contrato en mención se denomina como la **CONTRATANTE**, el subdirector de Talento Humano y Financiera **ABIMELECH DURAN FERREIRA**, Identificado con cedula de ciudadanía No 83.088.296 de Campoalegre - Huila en su calidad de **SUPERVISOR** del contrato y **CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.408.213, expedida en Bogotá (H), quien para los efectos de la presente acta se denomina la **CONTRATISTA**, a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del contrato de suministro de insumos No. 065 de 2020, así:

1. GENERALIDADES	
CONTRATO NO.	065 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro
CONTRATANTE	EMAC S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900-168.928-6
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.075.237.993 DE NEIVA
CONTRATISTA	**CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.408.213 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A. E. S. P.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($28.425.300) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($28.425.300) M/CTE.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAR EL MONTO CONTRATADO
PLAZO DE AMPLIACIÓN	N/A

Calle 19 No. 8-44 Campoalegre Huila
Telefax: 838 05 18
emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co
Empresa de Acueducto, alcantarillado y aseo de Campoalegre

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE SUMINISTRO

En Garzón (Huila), a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020), se reunieron en la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (Huila), por parte de la E.S.E el doctor NESTOR JHALYL MONROY ATIA, Gerente de la E.S.E. y ordenador del Gasto, CARLOS EDUARDO RIVERA RIVERA Profesional Universitario de Almacén en su calidad de supervisor del contrato y CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS propietario del establecimiento de comercio CE PRINT Contratista, para suscribir el acta de liquidación del contrato de suministro No. 272 de 2020, manifestando lo siguiente:

CONDICIONES INICIALES

No. CONTRATO	272 DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCION	26/03/2020
CONTRATISTA	CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
NIT O CEDULA	79.408.213 de Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de material médico quirúrgico representado en tapabocas N95 con válvula, tapabocas N95 sin válvula, overoles desechables SAFETEX STEELPRO 7077W, tapabocas desechable convencional, monogafas hospitalarias y guantes siliconados para la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, relacionados en las páginas 2 – 3 del acuerdo.
FECHA DE INICIO	26/03/2020
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION	25/04/2020
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA MILLLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($360.720.000) M/CTE
CDP No.	1334 DE 24/03/2020
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	1339 DE 26/03/2020
SUPERVISOR DESIGNADO	Profesional Universitario Almacén

Garantías exigidas:

AMPARO	No. POLIZA	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CIA ASEGURADORA
Cumplimiento	NV -100024138	$36.072.000	26/03/2020	31/10/2020	Seguros Mundial
Buen manejo del anticipo	NV -100024138	$108.216.000	26/03/2020	31/10/2020	Seguros Mundial
Calidad del bien	NV -100024138	$36.072.000	26/03/2020	01/05/2021	Seguros Mundial

EJECUCION ECONOMICA DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL PAGO	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	No. COMPROBANTE DE ENTRADA	AMORTIZACION DE ANTICIPO	No. COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA
Anticipo	$108.216.000	$0		-	46871 DE 02/04/2020	$108.216.000	$0
Factura No. 046	$154.400.000	$154.400.000	13549	$46.184.000	47315 DE 13/05/2020	$46.184.000	$0
TOTAL						$154.400.000	$0

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$360.720.000
VALOR EJECUTADO	$154.400.000
SALDO A FAVOR DE LA E.S.E.	$206.320.000

Si bien el valor del contrato de suministro No. 272 de 2020 asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($360.720.000) M/CTE, cabe aclarar que de dicho valor se ejecutaron CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($154.400.000) M/CTE. Por consiguiente mediante la presente acta se reintegra al presupuesto de la E.S.E. la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($206.320.000) M/CTE.

Que en la presente diligencia el supervisor del contrato manifiesta que el contratista dio cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones derivadas del contrato de suministro No. 272 de 2020, y lo correspondiente al pago al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) conforme a las especificaciones de ley.

Que en este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta, la que se hace constar con la firma de la misma, desarrollada en observancia de lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2014 "Estatuto de Contratación" y la Función Pública.

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten

contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquella que subsiste para la E.S.E., de reintegrar al presupuesto la suma no ejecutada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

NESTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente

CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
Contratista

Carlos Eduardo Rivera Rivera
Profesional Universitario
ALMACÉN

CARLOS EDUARDO RIVERA RIVERA
Profesional Universitario Almacén
Supervisor

V.B. YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ
Coordinadora Oficina de Contratación

Proyectó Juan Miguel Cabrera Pedreros
Abogado